



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0822** C.G.E.

PARANÁ, 17 MAR 2017

VISTO:

La Resolución N° 3227 de fecha 01 de Septiembre de 2015 del Consejo General de Educación y ampliatorias Resoluciones N° 3276/15 C.G.E. y N° 3741/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se convoca a Concurso Ordinario de ingreso, reingreso, pase y traslado, teniendo en cuenta el Título III Nivel de Educación Inicial, Primaria con sus Modalidades, Capítulo 1, INGRESO A CARGOS INICIALES de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. hasta Director de Escuela Primaria de 4ª Categoría y para suplencias y suplencias de ascenso hasta Director de 1ª Categoría de Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue;

Que los Artículos 93º y 95º modificados del Título III de la Resolución N° 1000/13 C.G.E., (Resolución Ministerial N°783/12), homologada en Paritarias Docentes, establecen los períodos de exposición de los Listados Provisorios y Definitivos;

Que el Jurado de Concursos ha intervenido en la evaluación de todos y cada uno de los docentes inscriptos;

Que los antecedentes valorados son el instrumento necesario para la confección de los listados y refleja la carrera docente;

Que los docentes inscriptos visualizaron sus legajos en el Sistema de Evaluación Docente (S.I.E.D.) y realizaron sus respectivos reclamos;

Que la adjudicación de cargos de ingreso, reingreso, pase, traslado y ascenso hasta Director de 4ª Categoría, se desarrolló con éxito en toda la provincia, poniendo de manifiesto una Evaluación transparente, democrática y objetiva de la Carrera Docente;

Que la Resolución N° 3205/16 C.G.E. en su Artículo 3º establece que en la segunda etapa del Concurso, luego de la actualización de las nuevas titularidades, se emitirán los Listado Definitivos correspondientes a las Suplencias de Ascenso de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos hasta Director de 1º Categoría;

Que los aspirantes a suplencias de Ingresos son los mismos docentes inscriptos para titularidad en su mayoría y por tanto tuvieron las instancias establecidas por la normativa vigente para realizar sus respectivos reclamos;

Que es prioridad para la actual Gestión de Gobierno garantizar la igualdad de oportunidades a todos los docentes entrerrianos, por lo que considera necesario emitir los listados de Suplencias actualizados;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que ha intervenido Jurado de Concursos, emitiendo informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que el Listado Definitivo de Suplencias de Ascenso para el Concurso N° 174 será expuesto durante (5) días hábiles a partir del 20 y hasta el 27 de marzo de 2017, de forma online en el sitio web del Consejo General de Educación www.entrerios.gov.ar/sicd.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para estar incorporado como aspirante a los diferentes cargos de ascenso, se debe reunir los requisitos establecidos en la modificatoria Título III, Acuerdo Paritario, Capítulo II "El ascenso a cargos de Conducción", desde el Artículo 81º al Artículo 85º. La ausencia de uno de ellos, implica que quedará fuera del Listado.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar indicado que antes de realizar un reclamo cada docente deberá verificar si reúne todos los requisitos para el/los cargo/s de ascenso que aspira. Sólo se podrá realizar un reclamo online referido, exclusivamente, a inclusión en el Listado, Requisitos y si hubiera, las diferencias en el puntaje final, con respecto al Listado de Ingreso para el Concurso N° 174.-

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que la evaluación para Suplencias de Ascenso es la misma que para el Concurso de Ingreso, reingreso, pase, traslado y ascenso hasta Director de 4^{ta} Categoría, por lo tanto en esta instancia no se responden reclamos de conceptos, servicios, acciones de formación docente, jerarquía y zona.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, de Jóvenes y Adultos y Especial, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamentos: Auditoría Interna, Supervisión Técnica y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
LEV.-

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETREPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos